



DICTAMEN 040-2023 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.

Al ser las 18:30 horas del miércoles 22 febrero de 2023, sesionó la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

| Nombre | Puesto |
|----------------------------|----------------------------------|
| Daniel Vargas Jara | Regidor Coordinador |
| Natalie Mc Reynolds Medina | Regidora |
| Aurora Fallas Lara | Asesora Legal a.i. Municipalidad |

Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo como revisión de los siguientes cuatro puntos, primero; **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL LA TABLA DE RÍO CUARTO, ALAJUELA;** texto remitido por el señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya en conjunto a la constancia de legalidad número CL-004-2023, el oficio número OF-AJ-007-2023, y la copia del acta número 725-2023 de fecha 05 de enero de 2023 de la Junta Directiva de la Asociación, a través del oficio número OF-AL-064-2023; en el que se solicita se le otorgue el trámite correspondiente de conformidad con la normativa que rigen a este Concejo Municipal. Por cuanto, el Concejo Municipal a través del artículo N° V, acuerdo N° 07 de la sesión ordinaria N° 194-2023 acordó trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto el tema indicado.

RESULTADOS

1. Que en fecha viernes tres de febrero del presente año se remitió el oficio número OF-AL-064-2023 en el cual se indican los temas a tratar en la presente sesión ordinaria en el punto de Asuntos de Alcaldía. Dentro de los temas incluidos se encuentra el texto



borrador Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Rio Cuarto, Alajuela.

2. Que en conjunto con el texto propuesto del reglamento citado supra se remitió la Constancia de Legalidad número CL-004-2023, elaborada por la Asesoría Legal, el oficio número OF-AJ-007-2023 emitido por la misma dependencia y la copia del acta número 725-2023 de fecha jueves cinco de enero de 2023 de la Junta Directiva de la Asociación Integral de La Tabla.
3. Que el Concejo Municipal, mediante en el artículo N° V, acuerdo N°7, se trasladó la sesión Ordinaria del 194-23 del lunes 06 de febrero del 2023 trasladó el tema en cuestión a esta Comisión y le otorgó 10 días hábiles para realizar el dictamen y la debida recomendación.
4. Que, a las dieciocho horas con treinta minutos del miércoles veintidós de febrero del año 2023, se celebró sesión de esta comisión, de manera virtual, por medio de la plataforma Teams, en la cual estuvo presente: la licenciada María Aurora Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto; en calidad de asesora de esta comisión, y los señores regidores, Daniel Vargas Jara y Natalie McReynolds Medina. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto propuesto del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Río Cuarto, mismo que se expuso y analizó.
5. Que esta Comisión acuerda de manera unánime aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Rio Cuarto.

CONSIDERANDO

ÚNICO: El Código Municipal a través de los artículos 3 y 4 establece:

“(...) posibilidad que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos con instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con el propósito de cumplir sus funciones y



satisfacer el beneficio común de sus administrados y habitantes del cantón”

Por su parte, el artículo 13 inciso e) del citado Código dispone que:

“son atribuciones del Concejo Municipal Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.”

POR TANTO

La Comisión de Asuntos Jurídicos acuerda:

1. Dictaminar como favorable la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Rio Cuarto.
2. Recomendar al Concejo Municipal la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Rio Cuarto.
3. Recomendar que se autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción de Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla de Rio Cuarto.

Al ser las 18: 55 horas del miércoles 22 de febrero del año 2023, se levanta la sesión

Daniel Vargas Jara

Natalie Mc Reynolds Medina